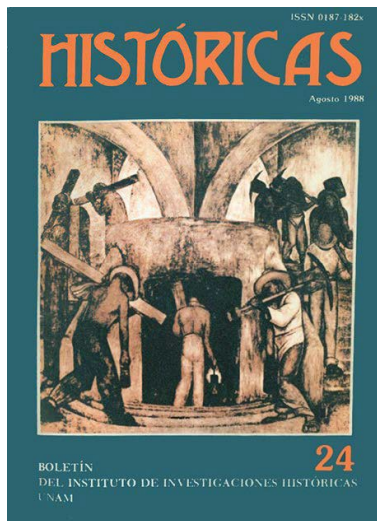




Artículo: La muerte de Motolinía (Esclarecimiento de una incógnita)

Autor(es): Gómez Canedo, Lino

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 24

Año: 1988

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Gómez Canedo, Lino . "La muerte de Motolinía (Esclarecimiento de una incógnita)" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 24 (1988): p. 03- 17. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3739>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
 - **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
 - **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.
-



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

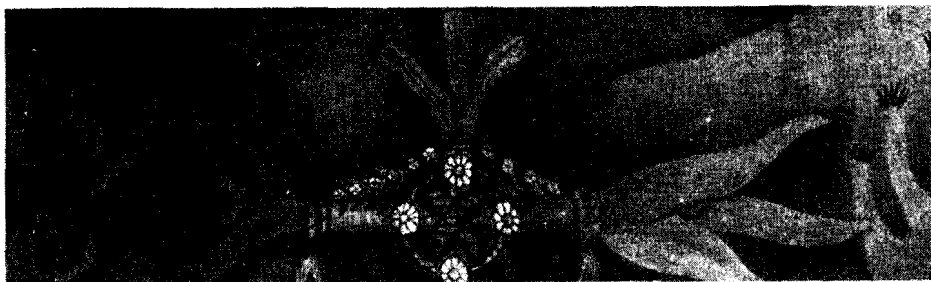
La muerte de Motolinía (Esclarecimiento de una incógnita)

Lino Gómez Canedo *

Entre los varios enigmas o incógnitas que nos ofrece la bibliografía de fray Toribio de Benavente —transformado desde su llegada a México en Motolinía, fray Toribio, o sea el *pobre fray Toribio*, el que se ha mostrado más difícil de resolver ha sido el del año de su muerte. Aparte de que en el siglo xv no existía, por supuesto, el registro civil, y el de bautismos no se había generalizado, Motolinía no dejó apenas huellas autobiográficas, ni en sus obras ni en sus cartas. Pertenecía a una clase de hombres que no se preocupaban —o no tuvieron tiempo de preocuparse— de tales cosas; y tampoco había muchos medios para que otros lo hiciesen. De hecho, sabemos todavía menos de los once compañeros que en 1524 llegaron con él a iniciar formalmente la evangelización de México. El caso, por otra parte, no es tan extraño, pues hay una pléyade de hombres ilustres, o famosos, de quienes no conocemos ni la fecha de su nacimiento ni la de su muerte.

En el caso de Motolinía, los motivos de interés eran grandes, puesto que se trata no sólo de un gran misionero, enérgico e infatigable luchador por el bienestar de los indígenas mexicanos durante más de cuarenta años, sin interrupción, sino de quien produjo los primeros escritos conocidos sobre las culturas indígenas de México, la evangelización y los primeros decenios de la acción española. Hasta ahora sabíamos, por deducción aproximada, que nació en torno a 1491; sus huellas en México podíamos seguirlas por medio de sus cartas y algunas referencias en sus obras o en otros documentos. Todo escaso y generalmente impreciso. La última huella cierta nos la proporciona su carta del 20 de noviembre de 1555, importante documento dirigido al Consejo de Indias, que firmó junto con otros religiosos. Desde entonces, un absoluto silencio cubre su actuación. Silencio que sólo se rompe con la noticia de su muerte. Esta noticia, que nos transmitieron en 1585 Oroz y Mendieta —y recogieron después otros cronistas— era relativamente rica en detalles, pero incompleta en cuanto a la fecha: por lo que respec-

* Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.



ta a ésta se limitaba a decir que había fallecido —en San Francisco de México— el día de san Lorenzo mártir (10 de agosto) y que estuvo presente el obispo de Jalisco, fray Pedro de Ayala. Dejaba en blanco el año. Por otra parte, Mendieta y Oroz, al decirnos que fue el último de los Doce en fallecer, nos proporcionan una fecha antes de la cual no pudo tener lugar: la del 25 de junio de 1562 en que falleció fray Juan de Ribas, el penúltimo.

Fue Vetancurt quien a fines del siglo xviii afirmó que la muerte de Motolinía había tenido lugar en 1569, basado quizá en el *Martirologio Franciscano* de fray Arturo de Münster (Roma, 1638). Esta fecha ha sido hasta nuestros días la preferida por cuantos se han ocupado de Motolinía. Para algunos es ya la definitiva, indudable. Excepciones son las de Beristain, que lo supone muerto en 1568 —quizá por simple descuido o errata de imprenta— y modernamente la de Francis B. Steck en el prólogo a su versión inglesa de la *Historia de los indios*, donde propone el año de 1565 como fecha de la muerte, y se basa para ello en que el 10 de agosto de dicho año el obispo de Jalisco, fray Pedro de Ayala se hallaba precisamente en México. Al buscar una fecha que coincidiese con la presencia en México del obispo de Jalisco, parecía que Steck iba por el camino recto; sin embargo, su teoría fue rechazada decididamente por los más recientes biógrafos de Motolinía: Baudot y O'Gorman. Consta que el obispo de Jalisco se encontraba entonces en México, asistiendo al segundo concilio provincial, y no consta que tal circunstancia se haya presentado en ningún otro año desde 1562 a 1569, que es el periodo en que cabía suponer hubiese fallecido Motolinía. Para fijarla en 1569 no existe fuente alguna segura, sólo una simple afirmación tardía de Vetancurt a fines del siglo xviii; la clave está, en cambio, en los datos de Oroz y Mendieta, al escribir en 1585 que Motolinía falleció en un 10 de agosto, fiesta de San Lorenzo, y que a la muerte estuvo presente el obispo de Jalisco, fray Pedro de Ayala. Había que buscar un año en que coincidiesen estas circunstancias, y eso hizo correctamente Steck. Sabemos que fray Pedro de Ayala vino varias veces a la ciudad de México desde su sede de Guadalajara: por lo menos en 1562, 1563, 1564, 1566, 1567 y 1569, pero sólo consta de su presencia en la capital del virreinato el 10 de agosto de 1565.

Siempre me parecieron frágiles los argumentos en favor de la fecha de 1569, y así lo manifesté en el estudio preliminar al *Epistolario* de Motolinía

(México, 1986). Y lo era también la base documental con que —incomprendiblemente para mí— biógrafos modernos trataban de reforzarla. Que el obispo de Jalisco haya estado en la ciudad de México durante los meses de febrero y marzo de 1569 no prueba que haya estado allí el 10 de agosto del mismo año: esto último es lo que debía probarse. Por otra parte, no se en que se funda Baudot para escribir que fray Martín de la Coruña murió en 1568 y que fue el penúltimo de los Doce en pasar de esta vida: debió exponer sus pruebas, porque el penúltimo en fallecer de los Doce se considera generalmente a fray Juan de Ribas, cuya muerte acaeció —según Mendieta y Oroz— el 25 de junio de 1562. La fecha de la muerte de fray Martín de la Coruña no consta en ninguna fuente coetanea —que yo conozca— pero se cree que murió mucho antes de lo que dice Baudot.

De cualquier modo, el espacio para las hipótesis acerca de la muerte de Motolinía habrá que limitarlo, *comenzando por desechar definitivamente la fecha de 1569*. El testimonio que la hace inaceptable procede de Alonso de Zorita en su *Relación de la Nueva España*. Como es sabido, Zorita compuso su obra a base de citas y extractos de muchos autores; Motolinía es una de sus principales fuentes, pero yo había buscado en vano pistas que permitiesen esclarecer alguna de las incógnitas que existen todavía en la biografía del famoso misionero y escritor franciscano. Y he aquí que sorpresivamente, como suele suceder al investigador, llegó el dato buscado. Hojeando la tercera parte de la *Relación* (todavía inédita) en el capítulo 35, donde Zorita narra la famosa tormenta que destruyó la ciudad de Guatemala en 1541, me tropecé con el siguiente párrafo:

En otra relación que primero había escrito este religioso, que cierto era grande siervo de Nuestro Señor, y lo puedo así decir, porque lo traté y comuniqué mucho, y *me hallé a su muerte*,¹ refiere algunas cosas que aquella noche se vieron y oyeron en los aires y en tierra, pero pues las quitó en esta segunda relación, no hay porque las referir, aunque yo las oí algunas veces a los que se habían hallado presentes... (*Relación*, fol. 443v).

Sin considerar en esta ocasión el valor que pueda encerrar para establecer el elenco de los escritos motolinianos, el párrafo transcrito demuestra sin lugar a dudas que Motolinía falleció antes de 1566. En efecto, Zorita regresó en dicho año a España donde se hallaba ya mediado el mes de septiembre; así que el último agosto que pasó en México fue el de 1565. Como se da el caso de que fray Pedro de Ayala se encontraba en la ciudad de México en dicha fecha, es casi moralmente cierto que 1565 fue el año de la muerte de Motolinía. Existe la posibilidad de que haya muerto en alguno de los tres años anteriores, a partir de 1562, pero no conozco razón alguna para considerarlo siquiera probable.

Algunas consideraciones sobre rebeliones y motines en los centros mineros (siglo XVIII)

Roberto Moreno de los Arcos*

Aunque tenemos cada vez más trabajos sobre la minería mexicana, es una realidad que ciertos sectores se encuentran prácticamente intocados. Entre éstos, algunos de los de mayor importancia como son, por ejemplo, los problemas de la tecnología o el del trabajo en las minas, que conocemos bien en cuanto a su regulación, pero muy mal en lo que se refiere a su realidad cotidiana, pese al precursor esfuerzo documental de Silvio Zavala,¹ que muchos y preciosos datos logró recabar.

Con todo, las distintas monografías y artículos publicados desde que Luis Chávez Orozco y Miguel Othón de Mendizábal se ocuparon de temas laborales en la minería colonial, han ido ofreciendo nuevos datos, aproximaciones intencionadas o incidentales que permiten forjarse una mejor idea del trabajo en las minas. Parece tiempo oportuno —dicho sea entre paréntesis— para que alguna o algunas tesis de los graduandos de nuestras escuelas superiores penetren sistemáticamente en ese tema.

Menos tocado aún ha sido el aspecto de que me voy a ocupar, lo que advierto a manera de prólogo galeato, para evitar que se espere una larga lista de rebeliones y motines que seguramente existieron, pero que tenemos muy mal documentada, o lo que es peor aún con información dispersa y fragmentaria. Es por ello que asigné a mi trabajo los límites que ahora voy a exponer. No pretendo hacer una recopilación de rebeliones en los centros mineros, sino mostrar, con la exposición de los sistemas de trabajo, cuáles son los puntos de fricción posible y ejemplificarlos, para encontrar los tipos de motines que se suscitaron en la época colonial. Por otra parte, se reduce el alcance de este breve trabajo al siglo XVIII —que incluye los primeros del XIX— por distintas razones. Una primera razón es que es el siglo que mejor conozco. Pero hay otras provenientes de la propia industria minera, cuya importancia en ese siglo es mayor que en los anteriores; se encuentra por

* Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.

¹ Silvio Zavala y María Castelo, *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, 8 v., México, Fondo de Cultura Económica, 1940.

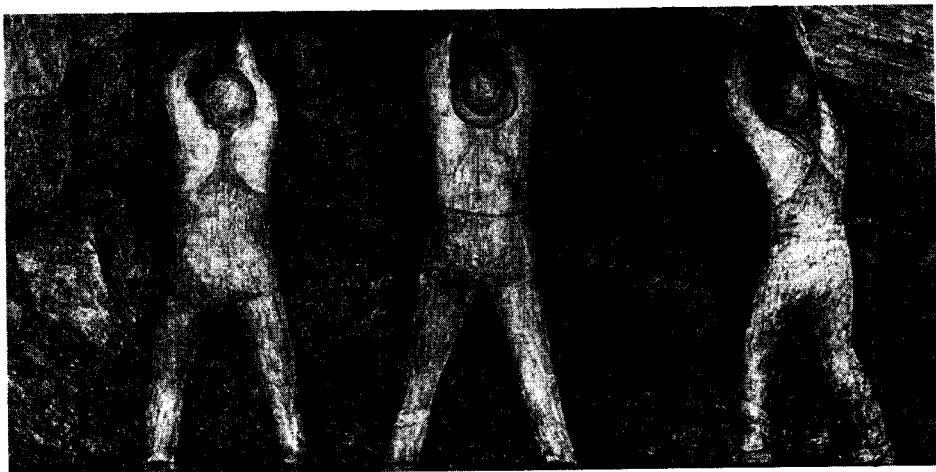


ésa y otras causas mejor documentada y sus problemas están ya bien perfilados y de alguna manera desligados de otros sectores de la economía. Además, y por lo que adelante se explicará, es en el siglo XVIII cuando se presentan los más resonados motines mineros, como el célebre de Real del Monte en 1766. Por último, la minería del siglo XVIII sufrió una sustancial reforma por obra de los monarcas Borbones y en ello podremos encontrar nuevas luces para el tema. Aunque parezca obvio y reiterativo quiero dejar claro que lo que sigue es una primera aproximación y no un trabajo acabado, y que mucho mejorará con los comentarios que suscite.

Para explicarnos los tipos de motines en los centros mineros, es preciso empezar por el conocimiento de su específico régimen de trabajo. En un ensayo anterior me ocupé de la legislación e instituciones que lo regulaban² y de él saco el resumen siguiente.

Es pues de saberse que el trabajo de las minas tiene dos aspectos fundamentales: uno, la extracción del mineral y otro, su beneficio. Ambos requieren de una enorme gama de trabajadores, especialistas o no, que tomaban nombre de la actividad a que se dedicaban. Tenemos barreteros, peones o tenateros, carpinteros, norieros, atecas o desagüadores, azogueros, muleros, mineros, capitanes, etcétera. Pero en la realidad la parte más difícil y que requería mayor número de trabajadores (no menos del cincuenta por ciento del total) era la extracción del mineral. De hecho no todos los dueños de minas beneficiaban su propio mineral, por lo que había los llamados rescatadores que lo compraban en bruto, y haciendas de beneficio independientes. Por ser la extracción la parte más difícil de todas las operaciones estaba

² Roberto Moreno de los Arcos, "Régimen de trabajo en la minería del siglo XVIII" en Elsa Cecilia Frost, Michael C. Meyer y Josefina Zoraida Vázquez (eds.), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México y University of Arizona Press, 1979, XII-954 p., p. 242-267.



regulada con detalle. El peligro constante a que se exponían los trabajadores que estaban dentro de la mina hacía que fueran los de mayor importancia y en caso de escasez de mano de obra, los más difíciles de encontrar. Los riesgos más graves a que estaban sujetos estos trabajadores eran los derrumbes y las inundaciones. En este último caso se hablaba de “minas de desagüe” y por sus específicos problemas requerían de un gran número de trabajadores en su interior, a más de los barreteros y sus peones, dedicados a la exclusiva labor de desaguar, ya sea con máquinas de creciente complejidad o a simple fuerza humana. No sabemos cuál es la proporción de las minas de desagüe en relación con las que no lo eran, pero parece haber sido alta. Lo que consta es que el riesgo en ellas era tan grande que tenían leyes a ellas expresamente dedicadas porque la corona o sus autoridades indianas tenían mucho interés en preservarlas de la ruina. Entre tantas disposiciones sobre este tipo de minas, existía una que prohibía que se usara a los indios para el desagüe.

El caso es que, por lo general, son los trabajadores que estaban en lo interior de la mina, especialmente los barreteros y los peones, los que cargaban con la parte más difícil de todo el negocio de la minería. Eran ellos, por consiguiente, los que mayor conciencia de grupo y combatividad mostraban en caso de conflicto. Un testimonio de un autor del siglo XVIII, muy conocedor del problema, dice que los operarios que trabajaban dentro de las minas estaban “cascados” ya a los cuarenta años de edad, o sea físicos y con otras graves enfermedades.³ De los trabajadores del exterior de la mina, sirviendo a ésta o a las operaciones de beneficio, sólo se sabe que su trabajo era un poco más pesado que el de cualquier peón de hacienda agrícola o ganadera, aunque parece que gozaban de mayor salario.

³ Joaquín Velázquez de León, *Notas a las ordenanzas*, Archivo General de Indias, México 2236.

En sus orígenes, la industria minera novonispánica contó exclusivamente con la mano de obra indígena en la forma de trabajo forzoso asalariado, mediante las tandas del repartimiento o *cuatéquiltl* (equivalente a la *mita* peruana). A diferencia de lo que ocurrió en el virreinato meridional —y por causas que no están muy claras— la legislación para la Nueva España, ya sea que se cumpliera o no, especificaba que el repartimiento no debía ser superior al cuatro por ciento de los varones de la comunidad en edad y aptitudes de trabajar. Esta restricción es de la mayor importancia porque a su contraste en el Perú se permitía un diez por ciento o más —dice la ley— cuando el servicio de las minas así lo requiriera, y esto da uno de los rasgos diferenciales más notorios de la minería en ambos virreinos, pues es bien sabido que en el Perú del siglo XVIII predominaba en la minería el trabajo de los indios mitayos.⁴

Por causas no muy bien conocidas, pero sí muy dignas de estudiarse y tenerse presentes, en la minería de la Nueva España se registró, desde finales del siglo XVI, una tendencia a la predominancia del trabajo libre asalariado sobre el trabajo forzoso, ya sea asalariado —como es el caso del *cuatéquiltl*— o no asalariado —como es el caso del esclavo. Una de las razones de este fenómeno es el enorme descenso de la población indígena, suprido en una primera instancia por esclavos, pero a la postre, por resultar antieconómico, sustituido parcialmente por el sistema del trabajo libre asalariado para individuos de cualquier raza y condición.

Buena ayuda para la comprensión del problema es el excelente trabajo de Ignacio del Río "Sobre la aparición y desarrollo del trabajo libre asalariado en el norte de Nueva España. (Siglos XVI y XVII)",⁵ donde muestra con suma claridad el proceso. Consiste éste, según la exposición de del Río, en que la penetración española hacia el norte en busca de plata tuvo éxito en el hallazgo, pero comportó el problema de la carencia casi total de mano de obra, dado que los indios del norte o eran difícilmente reducidos o rehuían, cuando ya lo habían sido, el trabajo de las minas. No quedaba más remedio, pues, que acudir al antiguo ámbito mesoamericano en busca de mano de obra indígena y ofrecerle atractivas condiciones de trabajo puesto que el *cuatéquiltl* era prácticamente imposible. Tan atractivas debían ser las ofertas como para decidir a los indígenas del centro a abandonar su comunidad y obviamente eludir el tributo y el repartimiento, para contratarse libremente en el trabajo de las minas septentrionales. Entre las más importantes concesiones que los dueños de minas de aquella región tuvieron que hacer, se encuentra la llamada *pepena*, o sea el otorgamiento más o menos

⁴ D.A. Brading y Harry Cross, "Colonial silver mining: Mexico and Peru", en *The Hispanic American Historical Review*, v. 52, november 1972, núm. 4, p. 545-579.

⁵ Ignacio del Río, "Sobre la aparición y desarrollo del trabajo libre asalariado en el norte de Nueva España (siglos XVI y XVII)" en Elsa Cecilia Frost, Michael C. Meyer y Josefina Zoraida Vázquez (eds.), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México y University of Arizona Press, 1979, XII-954 p., p. 92-111.

regulado de una parte del mineral extraído, *además del salario*. Se creó con esto una corriente migratoria de indios del centro que se evadían del trabajo forzado, el tributo (pues siendo libres y queriendo trabajar en las minas se les exentaba) y otras cargas, para trabajar de manera libre en minas y haciendas del norte. Contribuyó mucho a este fenómeno la actitud de las autoridades españolas que antepusieron su interés por la explotación minera a la necesidad de conservar el primitivo orden y, por lo general, no pusieron trabas en este proceso.

Pero lo más importante de todo esto es que por existir minas en todo el virreinato y todas con necesidad de mano de obra, surge una dinámica con dos polos. Uno, el norte, ofrecía las más atractivas condiciones de trabajo y de vida. El otro, centro, occidente y sur, teniendo población indígena de comunidad, se ve precisado a competir con aquellos atractivos. De esta suerte se estaba dando un golpe descomunal al sistema de repartimiento, en colaboración con una larga y no muy firme política de la corona española. Surge así también para las regiones occidental, central y sur el trabajo libre asalariado con tendencia a predominar sobre el forzado. Y para la minería aparece desde bien temprano un sistema, semejante al del norte, llamado de "partido". Consiste éste en una regulación de la parte de mineral que se concede a los trabajadores (los barreteros, que son la mayoría) además del salario. Por lo común sacaban los operarios a partir a mitades con el dueño un tercer costal de mineral que era el exceso de sus *tequios* o cuota por jornada de doce horas de trabajo. Un testimonio de 1766 de Real del Monte —de los propios trabajadores— asegura que un barretero, además de sus cuatro reales (medio peso) de salario, podía obtener hasta tres o cuatro pesos diarios por el partido.⁶ Suponiendo que con todo y salario



⁶ Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte. Año de 1766*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1960, 246 p. (Biblioteca del INEHRM, 18), p. 27.

sacara tres pesos diarios, un barretero que trabajara 260 días del año ganaría 780 pesos, apenas doscientos menos que un catedrático del Seminario de Minería, aunque en la realidad podía ser más.

Se presenta también una extraordinaria movilidad de la mano de obra. Son constantes y reiteradas las quejas de los dueños de minas sobre este punto. El problema es que ninguna mina tenía una producción regular de plata y en cuanto disminuía, los trabajadores se marchaban a cualquier mina en bonanza en busca de un más rico partido.

En el siglo XVIII la situación está ya bien definida. El trabajo libre asalariado con partido es prácticamente la única forma existente en las minas del norte. En el otro polo del virreinato coexisten el trabajo libre asalariado y el trabajo forzoso asalariado, y hasta donde se sabe, ambos con partido. Sobre este segundo hay que hacer una distinción: existe el trabajo forzoso de las comunidades de indios que es el que conocemos como *cuatéquilt* y que está muy regulado en la legislación, y el trabajo forzoso para los ociosos y vagos que rondaban por los reales de minas en procura de algo de sus riquezas. Para éstos existía una disposición que permitía obligarlos a trabajar en las minas. Durante la mayor parte del siglo XVIII estuvo vigente una ley de la *Recopilación* que especificaba que se hiciera con cualquier vago ya fuera español, indio, negro, mestizo o de cualquier casta. A partir de 1783, las nuevas *Ordenanzas* eximieron a los españoles de esta pena.⁷ Pero lo que importa sobre estos trabajadores accidentales es que jamás se mezclaban con la otra categoría de trabajo forzoso que es la de *cuatéquilt* sino que, una vez compelidos a trabajar, se asimilaban a la mano de obra libre asalariada.

Un rasgo más del trabajo forzoso en las minas ha de tenerse presente para nuestro tema. De común acuerdo, las autoridades locales y los dueños de minas, y al amparo de una legislación específica que lo ordenaba, tenían unos empleados llamados "recogedores" o "lazadores" encargados de capturar a los individuos sujetos al trabajo forzoso para introducirlos en la mina y evitar que se evadiesen. Para el siglo XVIII hay testimonios de muerte violenta de algunos de estos recogedores.

Tenemos, en suma, que durante el siglo XVIII la minería se practica con dos formas de trabajo y, por consiguiente, dos tipos de movimientos de violencia en caso de fricción. Pero antes de ocuparse de ellos, ha de hacerse referencia a un tema que me parece de capital importancia para la comprensión toda del problema. Se trata del incremento demográfico generalizado en el virreinato y prácticamente constante —pese a hambrunas y epidemias— a lo largo del siglo XVIII. Afecta este crecimiento a las dos formas de trabajo. En el caso de la población indígena porque permitió aumentar

⁷ *Recopilación de leyes de los reynos de Indias*, Prólogo de Juan Manzano Manzano, 4 v., Madrid, Cultura Hispánica, 1973, ley 3, tít. 4, lib. 7, *Reales ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del importante cuerpo de la Minería de Nueva España y de su Real Tribunal General*, Madrid, 1783, XLVI-214 p., ley 13, tít. XII.

los brazos en el *cuatéquitl* y conceder nuevos repartimientos para minas. En el caso del trabajo libre asalariado porque de la abundancia de mano de obra se derivaría necesariamente la tendencia a la supresión del partido, que no tenía otra razón de ser que la captación de operarios. Veamos, ahora sí, los movimientos de los trabajadores.

Por lo que toca a los indios de *cuatéquitl* sus movimientos, con violencia o sin ella, se pueden englobar en la resistencia generalizada que las comunidades opusieron a lo largo de la época colonial a los sistemas españoles. No son, pues, típicos de la minería, aunque allí se presenten con frecuencia. Ciertamente los pueblos de indios resisten más al repartimiento cuyo destino serán las minas, por lo pesado de la labor. Hubo resistencia con argumentos de índole jurídica como en algunos casos publicados por Zavala; por ejemplo el de los indios de Pachuca que alrededor de 1761 se negaban al *cuatéquitl* con el argumento de que la prohibición de servicios personales comprendía la labor minera.⁸

Múltiples pleitos, representaciones y quejas ante las autoridades existen de parte de las comunidades de indios para evadirse del trabajo en las minas, para reducir el número de tributarios de las tandas o para negarse de plano a asistir alegando malos tratos. Aunque hace falta investigar mucho más sobre esto, da la impresión de que, salvo un par de casos de mineros ricos con excesivo afán de lucro, por lo general las quejas de las comunidades de indios se presentan cuando las minas a que van a trabajar están en obras muertas o en borrasca, o sea cuando no podían los operarios beneficiarse con la producción. Los indios del siglo XVIII se muestran, en los casos que conocemos, bien compenetrados de la legislación que los protegía. Incluso existe un caso curioso en 1800 en que algunos particulares denunciaron que en la jurisdicción de Autlán los indios explotaban secretamente una mina y pedían que se les forzase a descubrir su situación para hacer denuncia formal, lo que fue negado por el protector de naturales con el argumento de que la ley permitía la posesión de minas a toda clase de gente y que, además, siendo indios, gozarían de muchos privilegios.⁹

De cualquier manera, en ocasiones se presentaba la violencia. Un expediente de 1725 refiere que los indios de repartimiento de Tasco resistieron ir al trabajo por lo que las autoridades apresaron a varios de ellos y que se presentó "el exceso con que crecido número de indias se habían arrojado y descerrajado las puertas de la cárcel [y] echado fuera a los indios que por renuentes se hallaban en ella para ir a trabajar en dichas minas". En realidad la cosa no pasó a mayores y el virrey perdonó a los naturales por no "haber en el tumulto intercedido alguna herida de consideración u otro mal suceso". Desde luego el virrey dio instrucciones para que se siguiera enviando

⁸ Zavala, *op. cit.*, VIII, p. 17-22.

⁹ *Ibidem*, VIII, p. XLI-XLII.

a los indios a las minas, pero ordenó al minero José de la Borda que les pagase más salario, lo cual parece ser la razón de la renuencia.¹⁰

Otro caso de 1757 refiere Zavala. Se trata de una sublevación cuya magnitud no conocemos, pero que no debió ser muy grande, entre los indios de Actopan compelidos a trabajar en las minas de Romero de Terreros. Apagado el tumulto, tuvieron los indios que cumplir con el repartimiento.¹¹

Creo que de estos casos, aunque ninguno de gravedad, se podrían encontrar muchos ejemplos en la minería de las regiones central y sur y que difícilmente los habrá en el norte del virreinato. En Durango, por ejemplo, hacia 1790 las autoridades mostraban serias dudas sobre implantar el repartimiento entre indios levantiscos.¹²

De los motines ocurridos en las minas por causas propias del sistema laboral, que compondrían el otro tipo de movimientos, no conocemos bien más que uno, que es con mucho el que revistió mayor gravedad de todos los del siglo XVIII. Se trata del famoso motín de barreteros y peones de Real del Monte en 1766. Su causa fue el intento del dueño de la veta Vizcaína, Pedro Romero de Terreros, por suprimir el partido y reducir a los operarios al solo salario. Los sucesos de Real del Monte, con la muerte del alcalde mayor y un empleado de Romero, son bien conocidos. Lo importante es que las autoridades, en una primera fase trataron de prohibir para siempre el sistema de partido en todos los reales de minas, pero ante razonamientos de índole económica acabaron por permitirlo según la costumbre y así se asentó en la nueva legislación de 1783. Ésta dejaba el asunto en manos de los dueños de minas en convenio con sus operarios y, por consiguiente, posibilitaba la supresión del partido.¹³



¹⁰ *Ibidem*, VIII, p. 263-265.

¹¹ *Ibidem*, VIII, p. XXIII.

¹² *Ibidem*, VIII, p. XXXVI.

¹³ Chávez Orozco, *op. cit.*, vid. Roberto Moreno, "Salario, tequio y partido en las ordenanzas para la minería novohispana del siglo XVIII", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, t. XXVI, enero-junio de 1976, núms. 101-102, p. 465-483.



Lo que en una primera instancia fue un triunfo de los operarios en su movimiento de huelga tuvo grandes consecuencias más tarde. José de Gálvez, visitador en aquel entonces, no quedó satisfecho con la “insolencia” de los operarios y al año siguiente (1767) con motivo de las sublevaciones por la expulsión de los jesuitas, recorrió distintos puntos de la zona central, incluyendo Real del Monte, Guanajuato y otros reales mineros, para llevar a efecto la más violenta y feroz represión que se registró en el siglo XVIII. Decenas de ahorcados, cientos de presos, o desterrados, vejación y separación de las familias de los responsables y otras medidas de extraordinario rigor componen el saldo de la expedición punitiva de Galvéz.¹⁴ Siempre he creído que esta violentísima represión apaciguó el virreinato por algunas décadas.

Quizá por ello no resulte extraño el testimonio que existe de que en 1791 se había suprimido totalmente el partido en la Valenciana y no sabemos en cuántas minas más de Guanajuato. El marino Francisco Mourelle en un diario de viaje a Guanajuato de extraordinario valor refiere sus impresiones y se ocupa por extenso de la situación de los trabajadores ahora ya simplemente asalariados. Proporciona detalles bastante desagradables de los recursos que empleaban los operarios para tratar de hurtar un poco de mineral, así como de las vejaciones que en los cuidadosos registros les inferían los encargados de impedirlo.¹⁵ Algunos años después, en 1803, Humboldt

¹⁴ Vid. Luis Navarro García, “El virrey Marqués de Croix”, en José Antonio Calderón Quijano (dir.), *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, 2 v., Sevilla, Escuela de Estudios Hispánicos Americanos, 1967, v. I, p. 161-381, p. 271-308. En la Biblioteca Huntington de San Marino, California, existe una valiosísima colección de cartas de Gálvez a Croix sobre este tema.

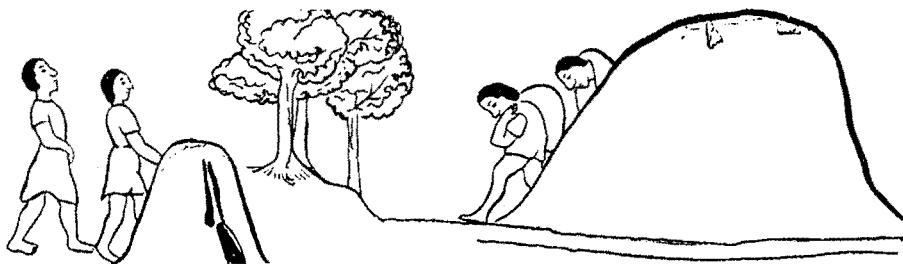
¹⁵ Francisco Mourelle, *Viaje a Guanajuato, 1791*, Biblioteca Nacional de México, ms.

confirmó esta información, aunque no mencionó si la supresión del partido tendía a generalizarse.¹⁶

Estos datos sobre la supresión del partido en Guanajuato siempre me han inquietado. ¿Por qué si la legislación publicada en 1783 permitía el convenirse por el partido, los operarios, no menos de mil por turno en la Valenciana, accedieron al simple salario? Es obvio que a los dueños les convenía no dar partido si podían financiar sus empresas. Pero rompían con ello una vieja costumbre generalizadísima. Y aunque es claro que la asombrosa riqueza de Guanajuato en esos años atraería a los trabajadores porque de alguna forma, así sea por los hurtos que refiere Mourelle, recibían parte de ella, no parece haber existido un motín por el partido. Es también cierto que el crecimiento demográfico arrojó mano de obra libre que habría de contratarse en las minas, pero no es creíble su superabundancia. La única explicación que se puede discurrir es que la brutal represión del visitador José de Gálvez en 1767-1768 aquietó los ánimos por mucho tiempo. Pero como veremos a continuación, en 1810 los trabajadores mineros de Guanajuato hicieron pagar a sus patrones esta vieja deuda.

Es bien sabido que cuando Hidalgo se aproximó a Guanajuato los operarios engrosaron sus fuerzas. Según Alamán: "La [gente] de las minas dejó éstas y vino a ocupar el cerro inmediato del Cuarto, principalmente la de Valenciana, excitada por el administrador de aquella negociación D. Casimiro Chovell, quien se cree estaba de antemano de acuerdo con Hidalgo".¹⁷ Estos operarios participaron en la toma y saqueo de Guanajuato. Alamán les reprocha haber dado muerte a quienes les permitían ganar su sustento con "considerables jornales".¹⁸

De esta manera se fusionaron las rebeliones de los mineros con la guerra de insurgencia. Es posible que en otros centros mineros donde se hubiera suprimido el partido, los operarios se levantaran al saber las noticias de la lucha generalizada en el virreinato. De ser así, buena parte de la fase popular del proceso de la Independencia respondería a causas propias del sistema laboral de la industria minera.



¹⁶ Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Edición preparada por Juan A. Ortega y Medina, México, Porrúa, 1966, CLXXX-606 p., ils., mapas (Sepan cuántos, 43), p. 371.

¹⁷ Lucas Alamán, *Historia de México*, 5 v., México, Jus, 1942, v. I, p. 392.

¹⁸ *Ibidem*, I, p. 404.

De la resistencia étnica a la rebelión social. Guerra, tumultos y subversión de los indios de Sonora. Siglo XVIII*

Trabajo de investigación que realiza José Luis Mirafuentes Galván, académico del Instituto.

Este proyecto es una continuación de los trabajos que he venido realizando sobre la expansión de la sociedad colonial en el noroeste de México. Retoma específicamente la problemática que en ellos he estudiado con mayor insistencia: los límites de la dominación española en una región de frontera. Sonora en el siglo XVIII. En un libro que estoy por concluir sobre esta provincia entre 1680 y 1780, me ocupo concretamente de los límites que considero eran inherentes a los propios mecanismos en que se apoyaba el dominio español en la región. Propuse la hipótesis de que esos mecanismos, representados por el régimen de misiones y por el sistema de conquista y colonización civil, dieron lugar a la formación de una sociedad colonial en la que los grupos dominantes se hallaban divididos, y cuyas contradicciones retardaban el desenvolvimiento

económico regional y limitaban el control de la población aborigen de la provincia. Esta hipótesis, en lo esencial, resistió la prueba de la evidencia, sobre todo en lo que se refiere al último de sus planteamientos, aunque siempre quedaba por ver, desde luego, la influencia que tuvo en el problema la resistencia de la propia población aborigen. En efecto, pude comprobar que si bien las divisiones de los grupos dominantes favorecían y aun llegaban a provocar diversas manifestaciones colectivas de rechazo de los indios hacia el dominio español, esas manifestaciones también tenían su dinámica propia y en muchos casos significaron un peligro para la presencia española en la región.

Me pareció así de gran interés emprender otro trabajo en el que pudiera responder a la interrogante que me planteaba el fenómeno de la resistencia indígena, cuya historia, por cierto, aún está por escribirse. Me propuse, por tanto, continuar el análisis de la problemática arriba citada, pero con una perspectiva distinta, es decir, a partir de las experiencias, los intereses y las expectativas de los indios que intentaban escapar al dominio español.

* Este proyecto aprovecha los comentarios que se le hicieron en el Seminario de Rebeliones y Revoluciones en México del III.

Ahora bien, dada la notable variedad de los movimientos de resistencia indígena ocurridos en Sonora a lo largo del siglo XVIII —que van desde la resistencia étnica hasta la rebelión social— consideré que difícilmente iría más allá de la simple labor descriptiva o enumerativa si me limitaba a abordar dichos movimientos tal y como se me presentaban, esto es, en su confusa multiplicidad. Opté así por tratarlos comparativamente, lo que me llevó a clasificarlos, según sus causas y contenido, en dos diferentes grupos. Estos grupos, a su vez, decidí estudiarlos por separado, es decir, cada uno en un libro distinto. El plan general para ambos trabajos quedó como sigue:

El libro primero, cuyo proyecto a continuación presento, estará destinado al estudio de la resistencia étnica, o sea los movimientos de las sociedades indígenas tradicionales que intentan preservar, frente a la amenaza de la expansión española, su antiguo modo de vida, su identidad étnica y su autonomía local. En este trabajo me ocuparé de dos movimientos específicos de resistencia étnica, que de hecho son los únicos de su tipo que se produjeron en Sonora en el siglo XVIII. Ambos tienen además la característica en común de haber sido promovidos por pequeñas agrupaciones de indios nómadas. Me refiero a los movimientos armados de los apaches y seriís.

Por lo que toca al libro segundo, se dedicará al análisis de toda la gama de manifestaciones de inconformidad y subversión de los indios sometidos situadas entre la resistencia étnica y la rebelión social. Es decir, los movimientos indígenas ocurridos en el marco de la socie-

dad colonial, en los que se expresa una compleja combinatoria entre los deseos de los indios de conservar y/o restablecer ciertos hábitos y valores tradicionales y el descontento y la protesta de los mismos ante los límites inherentes a su propia situación de inferioridad social, que tiende a excluirlos de ciertos ámbitos de la sociedad y la economía coloniales, y a privarlos de algunos de los valores de origen euro-

